

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 23 de Julio de 2024 a las 04:06:10 pm

El documento OFICIO Nro 674 del 26-04-2023 de JUZ. 001 CIVIL M PAL ORAL, de DUITAMA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2024-074-6-5224 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2024-074-1-29767

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO (ARTS. 20, 21 Y 23 DE LA LEY 1579 DE 2012).
SE REGISTRO CON EL TURNO 2023-074-6-4016

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1998.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
102746

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 23 de Julio de 2024 a las 04:06:10 pm

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 674 del 26-04-2023 de JUZ. 001 CIVIL M PAL ORAL de DUITAMA

RADICACION: 2024-074-6-5224

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 18 de Julio de 2024 a las 10:41:53 z

176081888

No. RADICACIÓN: 2024-074-6-5224

NOMBRE DEL SOLICITANTE: TERESA DELGADO CACERES
OFICIO No.: 674 del 26/04/2023 JUZ. 001 CIVIL M PAL ORAL. de DUITAMA
MATRICULAS: 074-7776

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
EMBARGO	10	1	N S	26.80

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA
FECHA: 18/07/2024 VALOR PAGADO: \$27.300 VALOR DOC.: \$49.400
VALOR DERECHOS: \$26.800

Conservación documental del 2% \$ 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 27.300
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI

Impreso el 18 de Julio de 2024 a las 10:41:58 z

17

No. RADICACIÓN: **2024-074-1-29767**

Asociado al turno de registro: 2024-074-6-5224

MATRICULA: **074-7776**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: TERESA DELGADO CACERES

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 73;

18/07/2024 VALOR PAGADO: \$22.100 VALOR DOC.: \$49.400

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **22.100**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 99766



9 90 210801 EMVCO

JUL 18 2024 10:18:15 REMDES 9, 90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
ARRIO CENTRO DUITAMA
CRA 19 15 30

C. UNICO: 3007032960 TER: 11XZ7086

RECIBO: 012145

RRN: 019119

APRO: 329874

RECAUDO

CONVENIO: 85786

WQMP1

REF: 00000000000073727533518

VALOR \$ 49.400

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***

J=5482.
V=\$49,400

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE DUITAMA</p> <p>Carrera 15 No. 14-23- Palacio de Justicia Oficina 401 j01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co - 7605825</p>
--	---

Duitama, Boyacá, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Oficio No. 0674.

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA, BOYACÁ.
Duitama - Boyacá.

REF. PROCESO	: LIQUIDACION – SUCESION.
RADICACION	: 152384053001- 2023-00149 -00.
DEMANDANTE	: TERESA DELGADO CACERES – CC. 46.660.358.
CAUSANTES	: AURARA DE LAS MERCEDES CACERES DELGADO. – CC. 23.543.344. JUAN DE DIOS DELGADO AVELLANEDA. – CC. 1.046.390.

En cumplimiento del auto de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023); proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente le informo que se **DECRETÓ** el EMBARGO y SECUESTRO de los derechos que le correspondan sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 074 – 7776**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, Boyacá, a la causante **AURORA DE LAS MERCEDES CACERES DE DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **23.543.344**.

Sírvase ordenar a quien corresponda tomar nota al respecto y expedir a costa del interesado la certificación correspondiente sobre la situación jurídica del inmueble como lo prevé el art. 480 del C.G.P. y remitir a este Despacho Judicial el certificado de libertad y tradición del inmueble en el que conste la inscripción de embargo.

Al contestar favor relacionar los datos de la referencia e identificación del proceso.

Cordialmente;


MARLEN ALFONSO SANDOVAL
SECRETARIA

*La presente comunicación se presume auténtica y no podrá desconocerse siempre que provenga del correo electrónico oficial del Juzgado Primero Civil Municipal de Duitama (Art.11-La Ley 2213 del 13 de junio de 2022.)

15/8/23, 0:20

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Boyacá - Duitama - Outlook

OFICIO 674 DE 2023

Juzgado 01 Civil Municipal - Boyacá - Duitama <j01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/05/2023 2:24 PM

Para: Documentos Registro Duitama <documentosregistroduitama@Supernotariado.gov.co>; nydiapatricia444
<nydiapatricia444@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (161 KB)

2023-149 Oficio 674 EMBARGO DERECHOS INMUEBLE.pdf;

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes remito oficio 674 de 2023.

La parte interesada deberá acercarse a la oficina de registro con el oficio adjunto y la constancia de envío de este correo electrónico para proceder con la radicación y pago de los derechos de registro correspondientes, so pena de la devolución del mismo por no pago.

***** La presente comunicación se presume auténtica y no podrá desconocerse siempre que provenga del correo electrónico oficial del Juzgado Primero Civil Municipal de Duitama (Art. 11 - Ley 2213 del 13 de junio de 2022) *****



Viviana Salamanca

Citadora

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DUITAMA

j01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 15 No. 14-23 oficina 401 Teléfono: 7605825

Palacio Justicia Duitama



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE DUITAMA

Carrera 15 No. 14-23- Palacio de Justicia Oficina 401
j01cmpalduitama@cendoi.ramajudicial.gov.co - 7605825

Duitama, Boyacá, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Oficio No. 0674.

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA, BOYACÁ.

Duitama - Boyacá.

REF. PROCESO : LIQUIDACION – SUCESION.

RADICACION : 152384053001-**2023-00149**-00.

DEMANDANTE : TERESA DELGADO CACERES – CC. 46.660.358.

CAUSANTES : AURARA DE LAS MERCEDES CACERES DELGADO. – CC. 23.543.344.
JUAN DE DIOS DELGADO AVELLANEDA. – CC. 1.046.390.

En cumplimiento del auto de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023); proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente le informo que se **DECRETÓ** el EMBARGO y SECUESTRO de los derechos que le correspondan sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 074 – 7776**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, Boyacá, a la causante **AURORA DE LAS MERCEDES CACERES DE DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **23.543.344**.

Sírvase ordenar a quien corresponda tomar nota al respecto y expedir a costa del interesado la certificación correspondiente sobre la situación jurídica del inmueble como lo prevé el art. 480 del C.G.P. y remitir a este Despacho Judicial el certificado de libertad y tradición del inmueble en el que conste la inscripción de embargo.

Al contestar favor relacionar los datos de la referencia e identificación del proceso.

Cordialmente;


MARLEN ALFONSO SANDOVAL
SECRETARIA

*La presente comunicación se presume auténtica y no podrá desconocerse siempre que provenga del correo electrónico oficial del Juzgado Primero Civil Municipal de Duitama (Art.11- La Ley 2213 del 13 de junio de 2022.)

15/8/23, 0:20

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Boyacá - Duitama - Outlook

OFICIO 674 DE 2023

Juzgado 01 Civil Municipal - Boyacá - Duitama <j01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/05/2023 2:24 PM

Para: Documentos Registro Duitama <documentosregistroduitama@Supernotariado.gov.co>; nydiapatricia444
<nydiapatricia444@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (161 KB)

2023-149 Oficio 674 EMBARGO DERECHOS INMUEBLE.pdf;

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes remito oficio 674 de 2023.

La parte interesada deberá acercarse a la oficina de registro con el oficio adjunto y la constancia de envío de este correo electrónico para proceder con la radicación y pago de los derechos de registro correspondientes, so pena de la devolución del mismo por no pago.

***** La presente comunicación se presume auténtica y no podrá desconocerse siempre que provenga del correo electrónico oficial del Juzgado Primero Civil Municipal de Duitama (Art. 11 - Ley 2213 del 13 de junio de 2022) *****



Viviana Salamanca
Citadora

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DUITAMA

j01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 15 No. 14-23 oficina 401 Teléfono: 7605825

Palacio Justicia Duitama